



## CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL

**DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :**  
**Temuco**  
**REGIÓN: Araucanía**

**N° DE CERTIFICADO**

**RE-0002/2021**

**FECHA APROBACIÓN**

**05-01-2021**

**ROL S.I.I**

**5329 - 39**

URBANO

RURAL

### VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial del Art. 166, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Obra Menor de Ampliación de Vivienda Social, debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.A.V.S 5.2.6. / 6.1.11 N° 2020/5354
- D) Los Antecedentes que comprenden el expediente S.A.V.S. 5.1.4./6.1.11. N° 1372/2020
- E) Que en virtud del Art. 6.1.4 de la OGUC, la vivienda que se amplía Mantiene el carácter de social.  
mantiene / pierde
- F) Los documentos exigidos en el inciso final del Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- G) Que de conformidad con la Ley N° 19.537, en la solicitud del permiso, se adjuntó el Acuerdo de los Copropietarios en los términos previstos en la señalada Ley (cuando corresponda).
- H) Que la Vivienda que se amplía mantiene su carácter de vivienda económica.

### RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL de la obra menor destinada a ampliación de vivienda social ubicada en la calle/avenida/camino NUEVA ESPERANZA N° 04458  
(TOTAL O PARCIAL)
- Lote N° 13 Manzana A5 Localidad o Loteo PORTAL SAN FRANCISCO Sector RURAL  
(URBANO RURAL)
- de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras D) de los "vistos"

### 2. INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL <b>PROPIETARIO</b>	R.U.T.
ANA MARÍA ALONSO GRANDÓN	
REPRESENTANTE LEGAL DEL <b>PROPIETARIO</b>	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del <b>ARQUITECTO</b>	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL <b>ARQUITECTO</b> RESPONSABLE	R.U.T.
MARCELO CRISTÓBAL LEPÍN ALONSO	16.040.955-k
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del <b>CONSTRUCTOR</b> (si corresponde)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL <b>CONSTRUCTOR</b>	R.U.T.
MARCELO CRISTÓBAL LEPÍN ALONSO	16.040.955-k

### 3. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

#### ANTECEDENTES DEL PERMISO DE AMPLIACIÓN

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR
PE-1328/2020	14-09-2020	10.86

RESOLUCIÓN Nº	308	FECHA	31-12-2020
---------------	-----	-------	------------

(En caso de modificación de proyecto)

#### 4.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTÍCULO 5.2.6. INCISO FINAL)

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes
<input type="checkbox"/>	Planos de la obra terminada en caso de modificaciones menores Art. 5.2.8. O.G.U.C (cuando corresponda)
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del arquitecto Art. 5.2.6 O.G.U.C inciso final
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago.

#### 5.- CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA

<input checked="" type="checkbox"/>	Electricidad
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillado
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Otros

#### NOTA (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- Se otorga Recepción a OBRA MENOR consistiendo en una ampliación del primer piso en 10,86 m2, con destino de Vivienda con una Superficie Total Construida de 67,12 M2, de acuerdo Al Permiso de Obra Menor de Ampliación Social Nº 1328, de fecha 14-09-2020. Resolución Nº 308 de fecha 31-12-2020.
- Cuenta con Declaración Jurada emitida por el profesional Arquitecto responsable, MARCELO CRISTÓBAL LEPÍN ALONSO , - R.U.T. 16.040.955-K, Propietario, ANA MARÍA ALONSO GRANDÓN , - R.U.T. en la que se certificó la autenticidad de los documentos y/o certificados que se adjuntaron, a través de medios electrónicos al expediente de la solicitud de recepción, conforme se establece en la DDU 429, Circular Ord. Nº174 del 03.04.2020, emitido por el Minvu.
- Cuenta con Declaración jurada emitida por el profesional Arquitecto responsable, MARCELO CRISTÓBAL LEPÍN ALONSO , - R.U.T. 16.040.955-K, en la que certifico la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables, en conformidad al Permiso de Edificación otorgado y sus modificaciones si las hubiere (Letra c) del Numeral 3 de la DDU 429, Circular Ord. Nº 174 del 03.04.2020).
- A consecuencia de la alerta sanitaria declarada en el territorio de la República producto del brote del Virus COVID-19, NO SE EFECTUÓ VISITA A TERRENO. La Solicitud de Recepción Nº 2020/5354, fue cursada en conformidad a la DDU 429, Circular Ord. Nº 174 del 03.04.2020 emitida por el MINVU y al Protocolo Contexto Virus COVID-19 para Procedimientos Excepcionales Establecidos por la Dirección de Obras Municipales de Temuco, de fecha 30.04.2020. Cualquier diferencia entre el proyecto aprobado, provocará la ANULACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.
- El presente Certificado se elabora en virtud de lo establecido en la DDU 429 Circular Ord.174, de Fecha 03 de Abril del 2020, emitida por el MINVU y el Dictamen Nº 3610/2020 DE LA Contraloría General de la República, y se emite en consideración al Protocolo Contexto Viris COVID-19 para procedimientos Excepcionales establecidos por la dirección de Obras Municipales de Temuco, de fecha 30.04.2020.
- Todos los certificados y demás documentos ingresados al expediente para la presente recepción, así como también cualquier omisión, error o inexactitud de los mismos o de cualquier otro antecedente, son de exclusiva responsabilidad del propietario, así como de los profesionales que intervinieron en el proyecto, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, quienes han informado a esta D.O.M. que las obras se han ejecutado de acuerdo al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones, cumpliendo con las normas de la L.G.U.C. y su O.G.U.C., y de otras normas legales y reglamentarias que le sean aplicables.
- Se otorga recepción en virtud del Art.144 de la L.G.U.C.
- Carpeta de Construcción Nº 1372/2020.



MARCELO ARÍSTIDES BERNIER RICHTER

---

**DIRECTOR DE OBRAS**

FIRMA Y TIMBRE

R.L.V.